



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA DECOMENDEZ
S.A.
CUANTÍA \$800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veintiocho de diciembre del año dos mil doce, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen, ambos: **VICTORIA MACLOVIA ARROBO JARA y HERNAN MARCELO MENDEZ ARROBO**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y soltero respectivamente, de profesión comerciantes, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente:

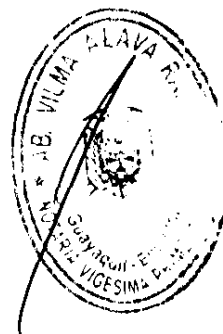
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura los señores **VICTORIA MACLOVIA ARROBO JARA y HERNAN**

1 **MARCELO MENDEZ ARROBO**, ambos: mayores de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y soltero
3 respectivamente, de profesión comerciantes, domiciliados en esta
4 ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos. **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este
6 contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que
7 se regirá por los presentes Estatutos y los reglamentos
8 que se expidieren, a la Ley de Compañías, al Código
9 Civil y a las demás normas del derecho positivo
10 ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA**
11 **TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
12 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**
13 **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la
14 compañía anónima que se denominará **DECOMENDEZ**
15 **S.A.;** **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-**
16 La compañía se dedicará a la comercialización,
17 importación, exportación, fabricación o industrialización,
18 compra, venta, elaboración, ensamblaje, instalación,
19 siembra, transformación, empaque, consignación,
20 representación, distribución, decoración de: a)
21 Materiales de construcción como cemento; artículos de
22 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
23 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
24 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
25 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
26 cereales y vegetales; productos naturales; productos

1 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
2 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
3 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
4 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
5 productos textiles; así como, productos químicos,
6 productos bioquímicos o biológicos, productos de
7 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
8 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
9 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
10 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
11 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas ,
12 calzados y las materias primas que los componen; f)
13 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
14 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
15 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
16 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
17 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
18 energía, Sistemas de automatización de casas e
19 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
20 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
21 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
22 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
23 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería; i) Todo
24 tipo de madera en forma de materia prima o en
25 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
26 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de

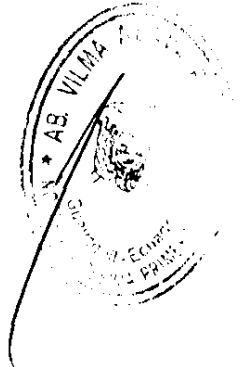
1 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
2 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u
3 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)
4 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
5 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
6 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
7 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
8 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
9 Productos para el aseo personal, para el aseo de
10 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
11 dedicará a la obtención, concesión y administración de
12 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
13 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
14 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
15 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
16 programación y desarrollo de software, así como a su
17 comercialización, implementación, a la compra, a la
18 venta, importación, exportación, licenciamiento,
19 representación, también se dedicará a la captura y
20 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
21 documentos en todo tipo de formatos, a su
22 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
23 distribución, venta, compra, así como a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o
25 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
26 elaboración, consignación, alquiler, representación,

1 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
2 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
3 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
4 actualización, administración de páginas web y su
5 contenido en internet o en cualquier red privada o
6 pública; v) La compañía se dedicará a la
7 comercialización de productos de la línea de cerámicas
8 para pisos y paredes, a la compra, a la venta, a la
9 importación y exportación, a su almacenamiento,
10 procesamiento distribución, así como a la fabricación,
11 industrialización, ensamblaje o instalación de estos, a la
12 compra, a la venta, a la elaboración, distribución de
13 todos los equipos e insumos necesarios para estas
14 labores. DOS.- La compañía tendrá por objeto principal
15 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
16 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
17 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
18 proyectos, análisis de procesos generales y control de
19 calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta
20 de todo tipo de servicios profesionales en las áreas
21 científicas, ingenieriles, administrativas, financieras,
22 económicas, tributarias, mercadeo, sociales,
23 psicológicas, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
24 inmueble, embarcaciones, autos, aviones. d) Alquiler de
25 sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo
26 tipo de reuniones. Organización de eventos, ferias,



1 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler
2 de todo tipo de bienes muebles, maquinarias y equipos.
3 f) Desarrollo de productos. g) Orientación vocacional,
4 atención psicológica, atención médica. h) Inspección y
5 verificación de contenedores y de sus
6 mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes
7 y servicios sujetos de inspección para certificar
8 su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. i)
9 Agencia de publicidad y todos los servicios que estas
10 prestan, imagen corporativa, mercadeo directo,
11 intermediación de medios. Dirección, producción, post-
12 producción y edición de videos, videoclips, películas y
13 comerciales de radio o televisión. Incluso representación
14 de actores, cantantes, artistas en general, conferencistas
15 y de personalidades susceptibles de ser representadas.
16 j) Servicio de lectura, corte y conexión de
17 medidores. k) Recolección, manipulación y
18 eliminación de todo tipo de desechos públicos,
19 inclusive de tipo médico, químico, orgánico,
20 industrial o tóxico en general. m) La compañía se
21 dedicará a brindar servicios en el área del turismo en
22 todas sus formas a nivel nacional e internacional en las
23 islas Galápagos y Continente, instalando, administrando
24 y operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes,
25 cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de
26 diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de

1 deportes acuáticos. La compañía podrá
2 dedicarse a la compra, venta, instalación,
3 comercialización, distribución, importación,
4 exportación de: a) computadoras, sus equipos,
5 partes, repuestos y accesorios; b) Equipos,
6 repuestos y accesorios electrónicos e
7 informáticos; c) Equipos, para las
8 telecomunicaciones sus accesorios, partes y
9 repuestos. d) Útiles, insumos y equipos de
10 oficina, almohadillas y tintas, bolígrafos,
11 gaveteros - organizadores **TRES.-** La compañía
12 tendrá por objeto dedicarse al diseño,
13 presupuesto, mantenimiento, administración,
14 análisis estructural, fiscalización, avalúo y
15 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
16 centros comerciales, centros residenciales,
17 urbanizaciones, hospitales, puentes, carreteras,
18 caminos, obras sanitarias y alcantarillado.
19 Además se dedicará a la decoración y diseño
20 paisajístico y de interiores a su ejecución, al
21 análisis geológico y geofísico. **CUATRO.-** La
22 compañía se dedicará a la compraventa,
23 corretaje, administración, permuta,
24 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis
25 de bienes inmuebles. **CINCO.-** a) Se dedicará a la
26 preparación y dictado de todo tipo de cursos y



1 seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá
2 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a
3 terceros, la instalación y explotación de establecimientos
4 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
5 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,
6 salas de incubación; banco o depósito de esperma, de
7 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de
8 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros
9 de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía,
10 tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras
11 tecnologías, así como por medio de todo tipo de
12 exámenes de laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La
13 planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción,
14 montaje, implementación, reparación y mantenimiento de
15 redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
16 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
17 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
18 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-**
19 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
20 otro proceso industrial necesario para la edición por
21 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
22 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
23 generación, producción y edición de contenido
24 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
25 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,
26 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de

1 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
2 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
3 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
4 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
5 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
6 marcas, valores fiduciaros, divisas, bonos, cédulas y otros
7 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.-**
8 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
9 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
10 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
11 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
12 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
13 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
14 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO:**
15 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será
16 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
18 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
19 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
20 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO:**
21 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
22 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
23 **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE**
24 **ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE**
25 **RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El
26 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**

1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
2 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
3 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
4 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
5 **una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título**
6 **igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un**
7 **mismo título puede representar múltiples acciones. Los**
8 **títulos y certificados de acciones se extenderán en libros**
9 **talonarios correlativamente numerados, al serle entregado al**
10 **accionista el título o certificado este suscribirá el correspondiente**
11 **talonario. ARTICULO SEXTO.- Los títulos y certificados de**
12 **acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y**
13 **Accionistas en el que se anotarán las sucesivas**
14 **transferencias, la constitución de los derechos reales y**
15 **las demás modificaciones que ocurran respecto al**
16 **derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones**
17 **se determinará de acuerdo con el libro de acciones y**
18 **accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a**
19 **los requisitos determinados en la Ley. ARTICULO**
20 **SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere**
21 **mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar**
22 **en el libro correspondiente o en una hoja adherida al**
23 **mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia**
24 **de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro**
25 **de acciones y accionistas, la misma que se realizará con**
26 **la firma del Gerente General, previa la presentación y**

1 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
2 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-

3 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
4 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
5 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
6 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
7 líquido y percibido que se establezca en el balance
8 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-

9 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
10 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
11 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
12 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
13 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,

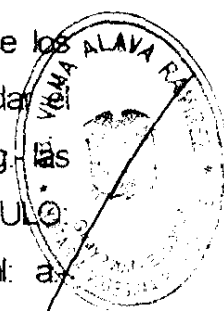
14 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO:
15 El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General de
16 Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo; la
17 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General
18 y a falta o ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO

19 DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser
20 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno de los
21 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
22 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta.
23 Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
24 Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente
25 foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.

26 ARTICULO DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,

1 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
2 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
3 Compañías; en este caso, todos los accionistas concurrentes
4 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse
5 en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
6 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
7 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
8 representado, cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta
9 General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el
10 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
11 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
12 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
13 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
14 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
15 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
16 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
17 **compañía será ejercida indistintamente por el**
18 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**
19 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:
20 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
21 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
22 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
23 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
24 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
25 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
26 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y

1 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
2 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
3 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar
4 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
5 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
6 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.-
7 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
8 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
9 suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a
10 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones
11 que las señaladas por los estatutos; c.- Presentar cuentas y
12 balances para su aprobación a la Junta General; d.- Convocar a
13 Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones
14 de las demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas en
15 la Ley, en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSEPTIMO.-
16 Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b)
18 Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
19 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al
20 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y,
21 d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
22 ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
23 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán
24 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
25 Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada título
26 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la



1 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso
2 de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
3 voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de
4 su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso de
5 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones
6 se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título
7 en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos
8 los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de
9 cuenta exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA
10 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
11 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La
12 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de
13 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a
14 cargo de sus propios administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO
15 PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
16 SOCIAL.- El capital social de la Compañía **DECOMENDEZ S.A.**,
17 ha sido totalmente suscrito de la siguiente manera: **VICTORIA**
18 **MACLOVIA ARROBO JARA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
19 **acciones** y **HERNAN MARCELO MENDEZ** ha suscrito
20 **CUATROCIENTAS acciones**. Las acciones suscritas son
21 ordinarias y nominativas por el valor nominal de un dólar
22 cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme
23 consta del certificado bancario de integración de Capital
24 que se protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA
25 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña
26 para que se inserte como habilitante los siguientes



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7472829
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2012 10:51:13 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- DECOMENDEZ S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**
DE CAPITAL N° 100123188 abierta el GUAYAQUIL 27 DE DICIEMBRE DEL 2012
a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION,
que se denominara DECOMENDEZ S.A
la cantidad de _____
DOSCIENTOS 00/100, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>MENDEZ ARROBO HERNAN MARCELO</u>	<u>\$ 100.00</u>
<u>ARROBO JARA VICTORIA MACLOVIA</u>	<u>\$ 100.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 200.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

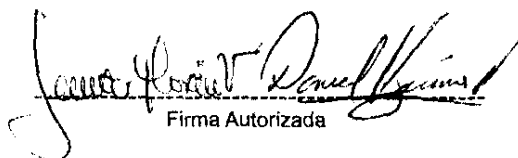
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL 27 DE DICIEMBRE DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 761-3217R


Firma Autorizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA No. **0911825008-8**
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
MENDEZ GARAY HERNAN MARCELO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS 07-01-1970
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDEZ GARAY HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROBO JARA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS 2011-08-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE



E238043222





DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0014
 NÚMERO

0911825008
 CÉDULA

MENDEZ ARROBO HERNAN MARCELO

GUAYAS
 PROVINCIA
 BOLIVAR/SAGRARIO
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTÓN



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **090673886-8**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ARROBO JOSE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAGUIL
2012-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-17
SEXO P
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROBO JOSE

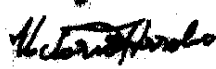
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA MACLOVIA

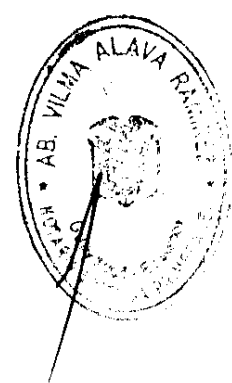
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAGUIL
2012-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-17

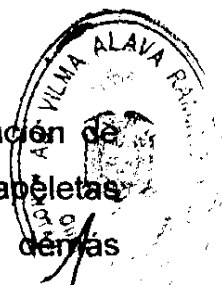

DIRECTOR GENERAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4338V8822


PRIMA DEL CENALADO





1 documentos: certificado de la cuenta de integración de
2 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas
3 de votación. Agregue usted señor notario las demás
4 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
5 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera
6 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve –
7 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
8 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
9 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
10 después de haber sido leída en alta voz toda esta
11 escritura pública a los comparecientes, estos la
12 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la
13 **Notaria.**

14

15

16

17

18 *V. Maclovía Arrobo Jara*
VICTORIA MACLOVIA ARROBO JARA

19 **C.C. # 090473595-8**

20

21

22

23

24 *Hernán Marcelo Méndez Arrobo*
HERNAN MARCELO MENDEZ ARROBO

25 **C.C. # 091182500-8**

26 **C.V. # 145-0014**

Vilma Alava Ramirez
AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo a Dos días del mes de Enero del año dos mil Trece.

NOTARIA

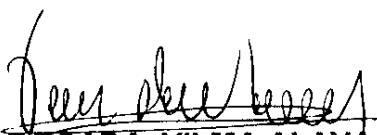


A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez".

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0000406, Dictada por el Especialista Jurídico, el 21 de enero de 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la "ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA DECOMENDEZ S.A." Celebrada el 28 de diciembre del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- **Guayaquil veintidós de enero del dos mil trece.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.635

FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:11:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000406, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **21 de enero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **DECOMENDEZ S.A.**, de fojas **13.143 a 13.165**, Registro Mercantil número **2.093**.

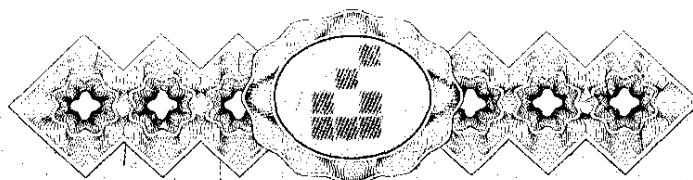
ORDEN: 3635




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR 



Nº 0482621



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0003852

Guayaquil, - 7 FEB 2013

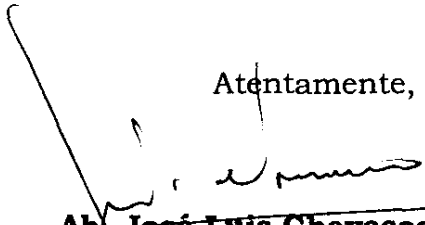
Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DECOMENDEZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm